



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

RESOLUCION NUM. 65
SERIE DE 1996-97

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“RESOLUCION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO AUTORIZANDO AL ALCALDE A GESTIONAR LA CONTRATACION DE UN PRESTAMO POR LA CANTIDAD DE \$3.7 MILLONES DE LA LINEA DE CREDITO DE EMERGENCIA PARA RECONSTRUCCION”.

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El 10 de septiembre de 1996 la isla de Puerto Rico sufrió los estragos causados por el Huracán Hortensia;

POR CUANTO: La infraestructura y otras obras permanentes del Municipio de Ponce han sufrido daños considerados que requieren reparación urgente y de emergencia;

POR CUANTO: Los costos de reparación de dichos daños, los cuales requieren atención inmediata, se estiman en 6.8 millones;

POR CUANTO: La Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, conocida como la “Ley de Financiamiento Municipal de 1996” autoriza al Municipio a tomar dinero prestado del **BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO;**

POR CUANTO: El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (EL BANCO) ha establecido una línea de crédito de emergencia para reconstrucción para facilitar a cada municipio damnificado la contratación de préstamos de emergencia por un principal agregado que no excederá del setenta por ciento (70%) del estimado de daños de FEMA;

Jaw
AB

/

POR CUANTO: El Banco ha dispuesto que estos préstamos de emergencia serán pagados de los fondos operacionales de los municipios y/o del producto de préstamos de refinanciamiento contratados de conformidad con la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, conocida como la Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996;

POR CUANTO: El Municipio necesita comenzar de inmediato los trabajos de reparación, recogido de escombros y reconstrucción de su infraestructura y demás obras permanentes afectadas;

POR CUANTO: La Asamblea Municipal del Municipio de Ponce ha determinado que conviene a los mejores intereses de este Municipio el contratar un préstamo de emergencia con el Banco por la suma principal de \$3.7 millones;

**POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE,
PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Autorizar al Alcalde del Municipio a contratar un préstamo especial de emergencia por la cantidad de **\$3.7 millones** con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, para financiar el costo de la reparación, recogido escombros y reconstrucción de la infraestructura y demás obras permanentes afectadas por el paso del Huracán Hortensia.

SECCION SEGUNDA: El préstamo estará regido por la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, mejor conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal 1996".

SECCION TERCERA: El Alcalde queda por la presente autorizado a solicitar al Banco cualquier préstamo de refinanciamiento que sea necesario para pagar el préstamo de emergencia a que se refiere la Sección Primera de esta Resolución.

SECCION CUARTA: El Alcalde queda por la presente autorizado a suscribir y/o proveer cualquier documento que sea necesario para cumplimentar la solicitud del préstamo de emergencia a que se refiere la Sección Primera o la solicitud de los préstamos de refinanciamiento a los que se refiere la Sección Tercera.


SECCION QUINTA: Esta Resolución, por ser de carácter de emergencia, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Asamblea Municipal y por el Alcalde.

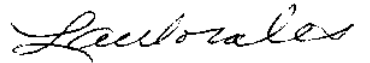
SECCION SEXTA: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuese declarada nula por cualquier Tribunal, no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

Lauri
[Signature]

SECCION SEPTIMA: Deberá notificarse por escrito luego de su aprobación al Banco Gubernamental de Fomento, Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, FEMA, Director de Finanzas, Administrador de la Ciudad, Oficina del Contralor, Departamento de Hacienda, Oficina de Asuntos Municipales.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL
MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 9 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 9 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

nom
DCS/nom

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 65** Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del martes, 8 de octubre de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. José R. Echevarría
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. José A. Riera
Hon. José A. Rodríguez
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. Rafael L. Rovira
 Hon. Santos Silva
 Hon. Lourdes Torres de Toro

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día martes, 8 de octubre de 1996, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles 9 de octubre de 1996 y éste la firmó el día miércoles, 9 de octubre de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 9 de octubre de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom